

TEEH-JDC-148/2019.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito original dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, referente al expediente TEEH-JDC-148/2019, signado por Paulina Madrigal Moctezuma, consistente en cinco fojas, mediante el remite la siguiente documentación: a) Copia simple de la cédula de notificación a terceros interesados, de fecha nueve de diciembre del presente año, consistente en una foja; b) Copia certificada expedida por el Ingeniero Severino Aguilar López, en su calidad de Secretario General Municipal, el diez de diciembre del presente año, de la constancia de mayoría de Paulina Madrigal Moctezuma, en su carácter de Síndica Municipal Propietaria del Municipio de Francisco I. Madero, consistente en una foja; c) Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Madrigal Moctezuma Paulina, consistente en una foja; d) Copia certificada expedida por el Secretario General Municipal, de fecha de diez de diciembre del presente año de la tabla que dice contener relación de "Escrituras del H. Ayuntamiento de la Administración Municipal 2016-2020", consistente en tres fojas; e) Copia certificada expedida por el Secretario General Municipal, de fecha de diez de diciembre del presente año, de tabla que dice contener relación de "Contratos de Compra-Venta de la Administración Municipal 2016-2020", consistente en una foja; f) Copia certificada expedida por el Secretario General Municipal, de fecha de diez de diciembre del presente año, de la tabla que dice contener relación de "Parque Vehicular y Maquinaria de la Administración Municipal 2016-2020", consistente en dos fojas; g) Copia certificada expedida por el Secretario General Municipal, de fecha de diez

de diciembre del presente año, de la tabla que dice contener relación de "Convenios de la Administración Municipal 2016-2020", consistente en una foja; h) Copia certificada expedida por el Secretario General Municipal, de fecha de diez de diciembre del presente año, de la tabla que dice contener relación de "Servidumbre de la Administración Municipal 2016-2020", consistente en una foja; i) Copia certificada expedida por el Secretario General Municipal, de fecha de diez de diciembre del presente año, de la tabla que dice contener relación de "Comodatos de la Administración Municipal 2016-2020", consistente en una foja; j) Copia certificada expedida por el Secretario General Municipal, de fecha de diez de diciembre del presente año, de la tabla que dice contener relación de "Donaciones de la Administración Municipal 2016-2020", consistente en una foja; k) Copia certificada expedida por el Secretario General Municipal, de fecha de diez de diciembre del presente año, de tabla que dice contener tablas de "Convenios de Personal, Demandas Personal 2019, Demandas Personal 2018, Demandas Personal 2017, Demandas Personal 2016, Demandas Personal 2015, Demandas Personal 2014, Expedientes en Espera de Resolución Inmediata, Laudos Archivo Definitivo, Convenios Concluidos, Documentos Varios, Demandas Ministerio Publico, Documentos Varios de Predios", consistente en siete fojas.

Asimismo, se da cuenta con el escrito original dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por Lucas Pablo Guzmán Isidro Presidente Municipal Constitucional y Carlos Delgado Mendoza, Coordinador de la Honorable Asamblea Municipal ambos de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en ocho fojas, mediante el cual remiten la siguiente documentación: a) Copia simple del escrito dirigido a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, de fecha once de enero del presente año, firmado por Temachtiani Percástegui García, consistente en una foja; b) Copia simple del Acta de Cabildo, de fecha once de enero de este año, firmada por los integrantes del cabildo Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en cinco fojas; c) Copia simple de

Acta de Cabildo, de fecha veinticinco de enero del presente año, signada por los Regidores del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en cinco fojas; d) Copia simple de Reporte de Mantenimiento, de fecha veintiséis de noviembre de este año, consistente en tres fojas; e) Copia simple de oficio número PMFIM/134/2019, de fecha diecinueve de noviembre del presente año, signado por Lucas Pablo Guzmán Isidro, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en tres fojas; f) Copia simple de oficio número PMFIM/137/2019, de fecha diecinueve de noviembre de este año, signado por Lucas Pablo Guzmán Isidro, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en dos fojas; g) Copia simple de oficio número PMFIM/143/2019, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, signado por Lucas Pablo Guzmán Isidro, consistente en dos fojas; h) Copia simple de tarjeta informativa, de fecha veintiocho de noviembre de este año, signado por Leydy Dayana Olvera León, Secretaria del Área de Recepción de la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en dos fojas; i) Copia simple de cédula de notificación a terceros interesados, de fecha nueve de diciembre del presente año, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c. y fracción II, 372, 375, 378, 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Se tiene a la Síndica Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, Autoridad señalada como responsable, señalando domicilio para

Acta de Cabildo, de fecha veinticinco de enero del presente año, signada por los Regidores del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en cinco fojas; d) Copia simple de Reporte de Mantenimiento, de fecha veintiséis de noviembre de este año, consistente en tres fojas; e) Copia simple de oficio número PMFIM/134/2019, de fecha diecinueve de noviembre del presente año, signado por Lucas Pablo Guzmán Isidro, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en tres fojas; f) Copia simple de oficio número PMFIM/137/2019, de fecha diecinueve de noviembre de este año, signado por Lucas Pablo Guzmán Isidro, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en dos fojas; g) Copia simple de oficio número PMFIM/143/2019, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, signado por Lucas Pablo Guzmán Isidro, consistente en dos fojas; h) Copia simple de tarjeta informativa, de fecha veintiocho de noviembre de este año, signado por Leydy Dayana Olvera León, Secretaria del Área de Recepción de la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, consistente en dos fojas; i) Copia simple de cédula de notificación a terceros interesados, de fecha nueve de diciembre del presente año, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c. y fracción II, 372, 375, 378, 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Se tiene a la Síndica Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, Autoridad señalada como responsable, señalando domicilio para

las cédulas de notificación a terceros y de retiro ambas en original, apercibidas que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio de las señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO.- Asimismo, toda vez que para la resolución del presente juicio resulta necesario que esta Autoridad Jurisdiccional cuente con la información atinente para el estudio de los hechos motivo de la acción, requiérase a las Autoridades Responsables para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles, remitan las contestaciones en original a las solicitudes de los Regidores referidas en su escrito de cuenta como anexos 5 y 6 y el acuse de recepción de los mismos, así como, las actas de sesión del Ayuntamiento, Vigésima Primera 21 Sesión Ordinaria y la Extraordinaria de fecha veintisiete de noviembre del presente año, o bien audio, video o versión estenográfica de las mismas, apercibidas que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio de las señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- Gírese atento oficio a las Autoridades Responsables dentro del presente Juicio, para que remitan las documentales indicadas en los puntos SEXTO y SÉPTIMO del presente acuerdo.

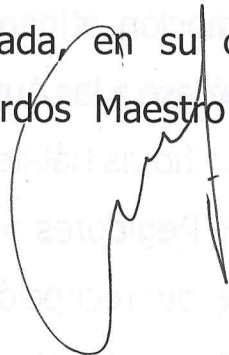
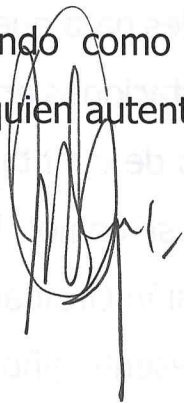
NOVENO.- De conformidad con la revisión practicada al escrito de demanda, se determina que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que este Tribunal Electoral **ADMITE** el presente Juicio a trámite para su debida sustanciación.

DÉCIMO.- Se ordena **ABRIR LA INSTRUCCIÓN** en el expediente en estudio.

DÉCIMO PRIMERO.- Realícese la diligencia consistente en el desahogo del contenido del disco compacto agregado al expediente en que se actúa, con el objeto de que se lleven a cabo en tiempo y forma todas las actuaciones que son necesarias para ponerlo en condiciones, jurídica y materialmente, de que este Tribunal lo resuelva colegiadamente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE**.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

GARANTE DE TU ELECCIÓN

26
AÑOS
DE JUSTICIA ELECTORAL
EN HIDALGO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.

TEEH-JDC-148/2019.

OFICIO: TEEH-P-1423/2019.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve.

PAULINA MADRIGAL MOCTEZUMA

Síndica Procuradora del Municipio
de Francisco I. Madero, Hidalgo.

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, dentro del expediente al rubro indicado en términos de lo dispuesto por los artículos 348 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y 52 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le requiere para que en el plazo fijado de cuarenta y ocho horas hábiles, remita las cédulas de notificación a terceros y de retiro ambas en original y las contestaciones en original a las solicitudes de los Regidores referidas en su escrito de cuenta como anexos 5 y 6 y el acuse de recepción de los mismos, así como, las actas de sesión del Ayuntamiento, Vigésima Primera 21 Sesión Ordinaria y la Extraordinaria de fecha veintisiete de noviembre del presente año, o bien audio, video o versión estenográfica de las mismas, requerimiento expuesto por esta Autoridad Jurisdiccional en los puntos QUINTO y SEXTO del acuerdo referido, apercibida que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado en el punto anterior, se les impondrá una de las medidas de apremio señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

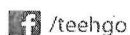
Sin otro particular, envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MAGISTRADA MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

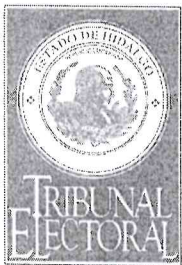


CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
C.P. 42080. TEL. 711 56 56, 711 53 48 Y 711 53 86



www.teeh.org.mx





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.
TEEH-JDC-148/2019.
OFICIO: TEEH-P-1424/2019.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve.

CARLOS DELGADO MENDOZA.

Coordinador de la Asamblea Municipal
de Francisco I. Madero, Hidalgo.

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, dentro del expediente al rubro indicado en términos de lo dispuesto por los artículos 348 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y 52 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le requiere para que en el plazo fijado de cuarenta y ocho horas hábiles, remita las cédulas de notificación a terceros y de retiro ambas en original y las contestaciones en original a las solicitudes de los Regidores referidas en su escrito de cuenta como anexos 5 y 6 y el acuse de recepción de los mismos, así como, las actas de sesión del Ayuntamiento, Vigésima Primera 21 Sesión Ordinaria y la Extraordinaria de fecha veintisiete de noviembre del presente año, o bien audio, video o versión estenográfica de las mismas, requerimiento expuesto por esta Autoridad Jurisdiccional en los puntos QUINTO y SEXTO del acuerdo referido, apercibido que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado en el punto anterior, se les impondrá una de las medidas de apremio señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

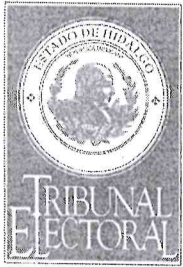
Sin otro particular, envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MAGISTRADA MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.



RECIBI
10.50
18/12/19
ORIGINAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

GARANTE DE TU ELECCIÓN

26
AÑOS
DE JUSTICIA ELECTORAL
EN HIDALGO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.

TEEH-JDC-148/2019.

OFICIO: TEEH-P-1425/2019.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve.

LUCAS PABLO GUZMÁN ISIDRO.

Presidente Municipal Constitucional de
de Francisco I. Madero, Hidalgo.

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, dentro del expediente al rubro indicado en términos de lo dispuesto por los artículos 348 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y 52 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le requiere para que en el plazo fijado de cuarenta y ocho horas hábiles, remita las cédulas de notificación a terceros y de retiro ambas en original y las contestaciones en original a las solicitudes de los Regidores referidas en su escrito de cuenta como anexos 5 y 6 y el acuse de recepción de los mismos, así como, las actas de sesión del Ayuntamiento, Vigésima Primera 21 Sesión Ordinaria y la Extraordinaria de fecha veintisiete de noviembre del presente año, o bien audio, video o versión estenográfica de las mismas, requerimiento expuesto por esta Autoridad Jurisdiccional en los puntos QUINTO y SEXTO del acuerdo referido, apercibido que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado en el punto anterior, se les impondrá una de las medidas de apremio señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MAGISTRADA MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.



10574 CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
C.P. 42080. TEL. 711 56 56, 711 53 48 Y 711 53 86

/teehgo

www.teeh.org.mx

@teehgo